

**3904**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 23 de noviembre de 2006, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.*

Advertido error en la Resolución de 23 de noviembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado número 298, de 14 de diciembre de 2006, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 44.096, en el Anexo, en la columna «Financiación (en euros) MTAS»

Donde dice: «47.772,27», debe decir: «47.772,73».

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**3905**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 13 de diciembre de 2006, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.*

Advertido error en la Resolución de 13 de diciembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado número 308, de 26 de diciembre de 2006, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 45.696, en el Anexo, en la columna «Financiación (en euros) C.A.» donde dice: «345.291,17», debe decir: «345.291,57».

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**3906**

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 19 de octubre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Bole-

tín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto 63/2004, de 30 de abril (D.O.C.M. n.º 71 de 3 de mayo de 2004), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo n.º 31.1, Apartado 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 1975/1984 de 26 de septiembre, de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 Euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (B.O.E. de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se compromete a aportar la cantidad total de un millón novecientos cincuenta y un mil treinta y ocho euros con veinticinco céntimos (1.951.038,25 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s

últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 796.142,69 €.

2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 774.860,80 €.

3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 380.034,76 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de setecientos veintidós mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y siete céntimos (721.295,77 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 476.483,32 €.

2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 154.883,20 €.

3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 89.929,25 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.  
Información económica.  
Actividades realizadas.  
Recursos utilizados.  
Sectores atendidos.  
Resultados obtenidos.  
Datos estadísticos.  
Dificultades y propuestas.  
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Director General de la Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

#### ANEXO

	Euros
<b>1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del Programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales. 2006</b>	
1) Programa Centro de Día «Rincón del Juego» en Albacete.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	10.700,00
Aportación M.T.A.S. ....	10.700,00
2) Programa de colaboración con la crianza en Albacete.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	17.277,57
Aportación M.T.A.S. ....	15.401,65
3) Programa de Atención a Familias en situación de riesgo en Almansa (Albacete)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	46.856,59
Aportación M.T.A.S. ....	33.207,12
4) Programa de Atención psicosocial a familias con hijos adolescentes en Hellín (Albacete).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	20.085,75
Aportación M.T.A.S. ....	12.020,24
5) Programa de Atención psicosocial a familias con hijos adolescentes en La Roda (Albacete).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	20.085,75
Aportación M.T.A.S. ....	12.020,24
6) Programa de Asesoramiento psicopedagógico e intervención familiar en Villarrobledo (Albacete).	

	Euros		Euros
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	28.974,70	20) Proyecto Centro de Familia: Apoyo a familias en situación de riesgo, en Sonseca (Toledo).	
Aportación M.T.A.S. ....	15.025,30	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	29.271,30
7) Programa Centro de Día en Villarrobledo (Albacete).		Aportación M.T.A.S. ....	25.844,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	59.285,29	21) Proyecto Centro de Atención a la familia, en Talavera de la Reina (Toledo).	
Aportación M.T.A.S. ....	21.035,42	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	65.765,79
8) Programa de Apoyo familiar en Alcazar de San Juan (Ciudad Real).		Aportación M.T.A.S. ....	11.324,74
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	67.697,60	22) Proyecto Centro de Atención Familiar en Villacañas (Toledo).	
Aportación M.T.A.S. ....	43.302,34	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	65.264,62
9) Programa de Intervención de la Familia y la Infancia en la Solana (Ciudad Real).		Aportación M.T.A.S. ....	57.622,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	19.821,61	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	796.142,69
Aportación M.T.A.S. ....	19.759,89	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	476.483,32
10) Programa de Intervención en familias en situación de riesgo en Daimiel (C.R.).		<b>2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar. 2006</b>	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	23.644,05	1) Programa de Orientación y Mediación Familiar en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.	
Aportación M.T.A.S. ....	20.874,29	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	774.860,80
11) Programa Centro de compensación social en Cuenca.		Aportación M.T.A.S. ....	154.883,20
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	74.778,21	Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	774.860,80
Aportación M.T.A.S. ....	22.953,55	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	154.883,20
12) Programa «Educar en solitario». Apoyo a familias monoparentales con menores a su cargo en Cuenca.		<b>3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2006</b>	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	40.962,97	1) Programa de prevención e intervención en violencia familiar en cada capital de provincia y en Talavera de la Reina.	
Aportación M.T.A.S. ....	31.602,43	Aportación Comunidad Autónoma .....	380.034,76
13) Programa de Apoyo a familias monoparentales «Educar en solitario» en Motilla del Palancar (Cuenca).		Aportación M.T.A.S. ....	89.929,25
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	19.974,30	Total aportación Comunidad Autónoma .....	380.034,76
Aportación M.T.A.S. ....	15.026,00	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	89.929,25
14) Programa de Atención y apoyo a menores y familias en situaciones de riesgo en Tarancón (Cuenca).		<b>Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales</b>	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	48.843,16	Total aportación Comunidad Autónoma .....	1.951.038,25
Aportación M.T.A.S. ....	30.869,31	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	721.295,77
15) Programa «Educar en solitario» en Villamayor de Santiago (Cuenca).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	8.413,50	<b>3907</b> <i>RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.</i>	
Aportación M.T.A.S. ....	7.500,00	Suscrito el Protocolo 2006 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.	
16) Programa de Apoyo a familias en situación de riesgo en Azuqueca de Henares (Guadalajara).		Madrid, 31 de enero de 2007.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	55.044,92		
Aportación M.T.A.S. ....	13.062,24		
17) Programa de Apoyo a familias en situaciones especiales en Guadalajara.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	22.261,89		
Aportación M.T.A.S. ....	17.795,73		
18) Programa de intervención socioeducativa y familiar en Uceda (Guadalajara).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	17.055,55		
Aportación M.T.A.S. ....	16.090,14		
19) Programa Centro de atención psicosocial de infancia y familia en Puebla de Almoradiel (Toledo).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	34.077,57		
Aportación M.T.A.S. ....	23.446,69		